SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
CONSTANCIA WEB GRUPAL NÚMERO 1908625255 - PÓLIZA 13549847

CONSTANCIA WEB INDIVIDUAL

Compañía	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Vigencia desde	30/10/2026 00:00hs
Vigencia hasta	01/11/2026 23:59hs
Descargado el	27/10/2026 13:40hs
Número de referencia	Póliza 13549847
Emitido por	27/10/2026 13:35 hs, Buenos Aires, Argentina.

CONTRATANTE

Nombre	EMILIA VERóNICA GUTIéRREZ
CUIT	27215064684
Tipo de entidad	FÍSICA

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

Alcance	Jornada Laboral e In Itinere
Edad máxima	80 Años
Edad mínima	5 Años
In itinere	Si
Muerte accidental	ARS 25.000.000,00
Sepelio	ARS 2.071.300,00
Monto asegurado	ARS 25.000.000,00
Altura máxima	15 mts
Deducible Gastos Médicos	ARS 30.000,00
Monto por incapacidad total y parcial permanente por accidente	ARS 25.000.000,00
Reintegro de gastos médicos	ARS 4.000.000,00
Renta diaria por hospitalización	ARS 25.000,00

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
CONSTANCIA WEB GRUPAL NÚMERO 1908625255 - PÓLIZA 13549847

ASEGURADO

Nombre	Documento	Fecha de Nacimiento	Actividad	Vigencia desde	Vigencia hasta
ASTOLFO IGNACIO	CUIT 20445528189	27/06/2002	Atencion al publico (Atencion al publico)	30/10/2026 00:00hs	01/11/2026 23:59hs
GUTIéRREZ GASTóN ULISES	CUIT 20236207715	06/04/1974	Atencion al publico (Atencion al publico)	30/10/2026 00:00hs	01/11/2026 23:59hs
TEDESCHI PENNELLA JULIETA LUCíA	CUIT 23360741613	16/03/1993	Atencion al publico (Atencion al publico)	30/10/2026 00:00hs	01/11/2026 23:59hs

NO REPETICIÓN

Se deja constancia que la aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación directa e indirectamente contra las entidades detalladas, sus funcionarios, empleados y/u obreros, en todos aquellos siniestros con cobertura, conforme los términos de la presente póliza, sus condiciones generales y particulares.

CUIT 30529826806 Asociación Civil Educativa Escocesa San Andrés

INCLUYE

ALCANCE DE LA COBERTURA
Se encuentran cubiertos los accidentes que sufra el Asegurado durante el ejercicio de su profesión o actividad declarada para el seguro, por el hecho o en ocasión del trabajo, dentro del horario y ámbitos habituales donde desempeña sus tareas, incluidos los accidentes in itinere. Se entiende por Accidentes in itinere aquéllos que sufra el Asegurado en el trayecto directo e inmediato entre su domicilio particular y el lugar de trabajo o viceversa, siempre y cuando el Asegurado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.
-Se deja expresamente aclarado que se incluyen los accidentes "IN-ITINERE".
EDADES ASEGURABLES PARA LA COBERTURA BASICA
-Edad mínima de ingreso: 5
-Edad máxima de ingreso: 80
-Edad máxima de permanencia: 80
CLAUSULAS ADICIONALES
- Beneficiario (Nro. 100)
De acuerdo a lo establecido en el Art. 156 de la Ley de Seguros Nº 17418 podrá ser beneficiario el contratante cuando tenga un interés económico
lícito respecto de la vida o salud de los integrantes del grupo, en la medida del perjuicio concreto.
- Defensor del Asegurado (Nro. 105)
Informamos que esta aseguradora adhirió al reglamento del Defensor del Asegurado, figura esta última de Carácter privado creada en el ámbito de
ADIRAAseguradoras del Interior de la República Argentina y orientada a la protección de los derechos de los asegurados y/o beneficiarios, mediante
la intervención en los conflictos que se suscitaren entre la persona física o jurídica que tuviera contratado un

seguro y un asegurador debidamente
autorizado para operar, que previamente hubiera adherido al Sistema.
Transcribimos a continuación el Art. 3° del Reglamento:
3. Ámbito de competencia.
La Defensoría del Asegurado conoce de los reclamos formulados por personas físicas o jurídicas que hubieran celebrado un contrato de seguro con
un asegurador adherente al reglamento, siempre y cuando la suma de dinero motivo de la controversia directa o indirectamente no sea inferior a $
2000 (pesos dos mil) ni superior $ 50.000 (pesos cincuenta mil).
En el caso de un Seguro de vida también podrá deducir reclamo bajo el presente procedimiento el beneficiario designado. No se admitirán cuestiones
controvertidas entre distintos beneficiarios.
Quedan excluidos los reclamos provenientes de los siguientes riesgos: Riesgos del Trabajo; Seguros de Caución; Seguros de Salud; Seguros de
Responsabilidad civil Profesional; Seguros de Responsabilidad civil suscripto como cobertura única; y todo aquel que no se circunscriba a una
cuestión específica entre asegurado y asegurador.
También quedarán excluidas del presente procedimiento las cuestiones relacionadas con la pesificación de obligaciones establecidas por la ley
25.561, modificaciones y sus decretos reglamentarios.
Tampoco será admitido bajo el presente procedimiento cualquier reclamo que un tercero efectúe al asegurado y/o asegurador como consecuencia de
la aplicación de cualquier cobertura de Responsabilidad Civil .
En todo caso el asegurador a título particular podrá libremente aceptar el procedimiento excediendo los límites establecidos.
La resolución pondrá fin al procedimiento, establecerá claramente los derechos de las partes y dispondrá las medidas o actos que deban
ejecutarse.



ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

Informamos que se encuentran pagas y sin deudas las contrataciones detalladas en este documento. Todos los seguros, servicios y asistencias adquiridas en nuestro sistemas mecubro son prepagos y se generan únicamente si el pago ha sido efectivo. Esto significa, que si usted tiene un certificado en mano (o digital), es porque el pago se

ha realizado satisfactoriamente y cuenta con la cobertura, asistencia o el servicio contratado.

CÓDIGO QR VERIFICADOR.

Escanear el código QR con cualquier teléfono inteligente, para autenticar este documento. Podes controlar el pago, vigencia, estado, los asegurados, la vigencia y demás. Si necesita más información o ayuda, no dude en contactarnos.

COMUNICACIÓN AL ASEGURADO

El asegurado que se identifica en este "Certificado de incorporación" tiene derecho a solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al Tomador del presente contrato de seguro.

Señor asegurado:

Designar sus beneficiarios en la cobertura que está contratando es un derecho que usted posee. La no sesignación de beneficiarios, o su designación erronea puede implicar demoras en el trámite de cobro del beneficio. Asimismo, usted tiene derecho a efectuar o a modificar su designación en cualquier momento, por escrito sin ninguna otra formalidad.

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES
CONSTANCIA WEB GRUPAL NÚMERO 1908625255 - PÓLIZA 13549847

CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27/10/2026 13:40hs

Por medio de la presente, le informamos que, al día de la fecha el contratante EMILIA VERóNICA GUTIéRREZ con CUIT 27215064684 no presenta deuda exigible por la totalidad de vigencia de esta cobertura.

Póliza: Póliza 13549847

Sin más saludamos a Uds. atte



ALEJANDRO SIMON
GERENTE GENERAL